



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-014/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2101/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 688/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble para la “Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de San Juan Nepomuceno – Departamento de Caazapá”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorandum DAI/ADM/AD3 N° 067/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, identificado como Expediente MEM-8904-2025-000048, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio del llamado para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de San Juan Nepomuceno – Departamento de Caazapá, por el término de 11 meses con un canon de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) mensuales. Monto total del llamado: G. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), IVA Incluido. Cabe mencionar que se opta por solicitar la utilización del mismo inmueble, ya que representa la mejor opción disponible en la zona para mejorar la calidad de atención. El espacio propuesto cuenta con la infraestructura necesaria y suficiente para albergar consultorios, una farmacia y otros servicios, permitiendo así brindar atención simultánea y efectiva a nuestros asegurados. Está propuesta no solo busca resolver las deficiencias presentes en el local actual, sino también asegurar que todos nuestros beneficiarios reciban la atención que merecen en un entorno adecuado y seguro;

Que, el Art. 86° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: *“Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración*

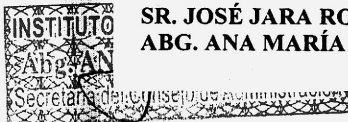
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-014/2025

máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”;

Que, por correo electrónico institucional, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión del presente llamado al PAC 2025;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 614/2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Comité de Suministros Públicos, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el llamado en cuestión;

Que, por Memorándum CA N° 5000032788/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de San Juan Nepomuceno – Departamento de Caazapá”, afecta al Objeto de Gasto N° 251 “Alquiler de Edificios y Locales” - Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3600/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025;

Que, por Memorándum DOP/DCS/N° 657/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Hospitales del Área Interior, en su carácter de Administrador del Contrato, tenga a bien dar cumplimiento a la instrucción emanada por la Secretaria del Consejo de Administración a través de la Nota Interna CA N° 065-0674/2025, de fecha 16 de septiembre de 2025;

Que, por Memorándum, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección de Hospitales del Área Interior, remitió su informe con los puntos solicitados en la Nota Interna CA N° 065-0674/2025, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración;

Que, por Dictamen D.O.C. N° 31/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: *“...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado...”*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-014/2025

Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 688/2025, de fecha 02 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia de 11 (once) meses, contados desde la fecha 12 de diciembre de 2025.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa presentación de las documentaciones actualizadas citadas a continuación:
 - a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
 - c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.
- 4°) Designar al Dr. Victor R. Vert Gossen, con Cédula de Identidad N° 1.112.945, Director de la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administrador del Contrato.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2025 de fecha 07 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-014/2025

- 5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO

YSAIAS RAMON CAÑETE FRANCO - RUC N° 4.329.934-2 Y SRA. CHELI SANDRINHA HUTTEL BRITZKE - C.I. N° 2.436.045

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA CTE. CTRAL N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-2	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de San Juan Nepomuceno – Departamento de Caazapá	6348	22-0168-2	Mes	11	10.000.000.	110.000.000.

Monto Total adjudicado: Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), IVA Incluido.

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Pablo Olmedo
Jefe. Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Alija Maria Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Original del IPS